



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

### **ANUNCIO**

#### **BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS.**

Es objeto de las presentes Bases, aprobadas por la Comisión de Gobierno el día 21 de noviembre de 2003, la provisión en propiedad de 3 plazas de Ingeniero de Caminos, de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superiores, Grupo A de titulación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de las cuales se reserva 1 para promoción interna.

El procedimiento selectivo será el de **OPOSICION**.

#### **NORMAS GENERALES.-**

##### **1.- PLAZAS MAXIMAS A PROVEER.**

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

##### **2.- PLAZAS DE PROMOCION INTERNA.**

Los aspirantes no podrán participar simultáneamente por ambos sistemas de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los que no la observen en sus solicitudes en cuanto al turno de promoción interna, salvo que en el plazo relativo a la exposición de la lista provisional de admitidos, manifieste el interesado optar por el otro turno.

Las plazas no cubiertas por promoción interna acrecerán las correspondientes al sistema de acceso libre.

##### **3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido al presente proceso selectivo para acceso a la función pública local, será necesario:

**a)** Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre de 1993), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea tener la nacionalidad de un país miembro de la ella o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

**b)** Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años.

**c)** Estar en posesión de Título de Licenciado en Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

**d)** Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.



e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes del turno de promoción interna:

f) Reunir los requisitos exigidos con carácter general y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la escala de administración especial, grupo B de titulación del Ayuntamiento de Valencia.

#### **4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Excmá. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia, presentándose en cualquiera de las Oficinas de Registro de Entrada siguientes: Edificio Municipal, (Plaza del Ayuntamiento, nº 1), Nuevo Ayuntamiento (Avda. Aragón, nº 35), Centro Sanitario (Plaza América, nº 6) y en las Juntas Municipales de Distrito, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá utilizar la instancia modelo que se facilitará por las Oficinas de Información Municipal, sitas en la plaza del Ayuntamiento, nº 1, en la Avenida de Aragón, en las diferentes Juntas Municipales de Valencia y a través de la red de Internet Municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)), durante un plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número 2077-0063-55-3101333478 de Bancaja, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en **38 €**. Podrá acompañarse, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Aquellos que por estar afectados de una minusvalía precisen adaptaciones para la realización de las pruebas lo indicarán en el apartado correspondiente a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas, las cuales serán concedidas a criterio del Tribunal selectivo, previo estudio y siempre y cuando se garanticen las condiciones de igualdad. En aquellos casos en los que se susciten dudas sobre la oportunidad en lo solicitado, se podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. En todo caso deberá haber congruencia entre la adaptación que se solicita y la naturaleza del ejercicio para el que se pide ya que aquella no puede desvirtuar el sentido de la prueba.

Asimismo, deberán hacer declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas en el Tribunal respecto de la capacidad del aspirante con discapacidad para el desempeño de las funciones de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.



## **5.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado aquél, por Resolución, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 9. Dicha Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de llamamiento de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## **6.- TRIBUNAL.**

El Tribunal selectivo, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente titular: Excma. Sra. Alcaldesa de la Corporación.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación o miembro de la Corporación en quien delegue el presidente titular.

Secretario titular: El Secretario General de la Corporación.

Secretario suplente: El funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala secretaría, en quien delegue el Secretario titular.

Vocales:

Titular: Ilmo. Sr. Concejal miembro de la Corporación designado al efecto con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Suplente: Ilmo. Sr. Concejal miembro de la Corporación designado al efecto con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca. y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un funcionario de carrera, de titulación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación, del grupo A de titulación.



Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación, del grupo A de titulación .

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca. y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un representante de la Administración del Consell, designado por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un representante de la Administración del Consell, designado por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación, miembro de alguna de las secciones sindicales representativas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación, miembro de alguna de las secciones sindicales representativas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

En caso de ausencia del Presidente titular o suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al Vocal Concejal.

El nombramiento como miembro de este Tribunal se hará, por Resolución de Alcaldía o acuerdo de Comisión de Gobierno si lo tuviera delegado, haciéndose público junto con la lista provisional de admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá estar asistido por titulados especialistas para la formulación y calificación de las pruebas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades y colaborarán con los Tribunales con base exclusivamente en estas.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

Los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92.

## **7.- CALENDARIO.**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la norma cuarta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos, todo ello por unanimidad. Esto se hará constar en el expediente.



## **8.- ORDEN DE INTERVENCION DE LOS ASPIRANTES. IDENTIFICACION.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “ N ” insaculada, de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4422, en fecha 21 de enero de 2003.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

## **9.- RELACION DE APROBADOS.**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## **10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la Base 2 que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, dando lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La plaza no ocupada por el aspirante que no presente la documentación quedará vacante.

Quienes superen las pruebas selectivas acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- a) Título de Bachillerato o equivalente cursado en la Comunidad Autónoma Valenciana, con superación de las asignaturas de valenciano.
- b) Título de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al tercer curso de conocimientos de valenciano.
- c) Certificado de nivel medio de la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià.



Quienes no puedan acreditar dichos conocimientos quedarán comprometidos a hacerlo en el plazo de 2 años o a la realización de los cursos que a este fin organice la Administración Autónoma.

#### **11.- NOMBRAMIENTO.**

Cumplidos los requisitos precedentes, se efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

#### **12.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### **13.- NORMATIVA Y RECURSOS.**

**13.1.-** La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, texto refundido de 24 de octubre de 1995, Decreto 69/86, de 2 de junio y demás normas reglamentarias.

**13.2.-** Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

**a)** Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

**b)** Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

**13.3.-** Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio de 1998).

**13.4.-** Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el tribunal el que decida sobre las mismas en la



siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta Base 12 con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

#### **14.- PUBLICACION.**

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y a través de la red de Internet Municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)).

#### **NORMAS ESPECIFICAS.-**

##### **1.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

Se calificará cada uno de los ejercicios que figuran en el correspondiente anexo hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

##### **2.- CALIFICACION DEFINITIVA.**

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación. Dicha relación dará comienzo con el aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

En el Acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de bolsas de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso a la presente convocatoria, hayan aprobado algún ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

### **ANEXO I**

#### **Primer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, tipo test, relacionadas con los temas que figuran en el Anexo II de las Bases de esta convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio, así como la penalización de los errores, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

#### **Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo II. El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el



Tribunal en función de la dificultad que representen.

**Tercer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio de entre dos o más propuestas y relacionado con el programa que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, los conocimientos específicos sobre la materia, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**ANEXO II**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y organización.

TEMA 6.- Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

TEMA 7.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 8.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 9.- Los recursos administrativos. Clases: recurso ordinario, recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales.

TEMA 11.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 12.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

TEMA 13.- Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 14.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

TEMA 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios. Consideración especial de la concesión.

TEMA 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.





TEMA 19.- Los contratos de obras y servicios. Clases. Tramitación en el ámbito local. Órganos de contratación. Habilitación del contratista. La ejecución directa de obras y servicios.

TEMA 20.- La revisión de precios. Elaboración y tramitación de precios contradictorios. Recepción de las obras. Liquidación.

TEMA 21.- El proyecto básico de obras. Proyecto de Construcción. Documentos y contenidos. Supervisión. Contratación. Replanteo. Modificación del Proyecto. Proyectos complementarios.

TEMA 22.- La suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato.

TEMA 23.- Normativa sobre carreteras y autopistas: legislación estatal y autonómica valenciana.

TEMA 24.- Los planes de carreteras. Estudios de tráfico. Estudios de intensidades de circulación. Estudios de origen y destino. El tráfico en la red de carreteras de la Comunidad Valenciana. Características de la circulación. Variables básicas. Relaciones intensidad-velocidad. Catálogos del sistema viario.

TEMA 25.- Trazado de carreteras. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio de trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

TEMA 26.- Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares. Radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación entre elementos de trazado. Transición al peralte. Visibilidad en curvas circulares.

TEMA 27.- Trazado en alzado. Inclinación de las rasantes: valores extremos, carriles adicionales, túneles. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas. Coordinación de los trazados en planta y alzado.

TEMA 28.- Construcción de carreteras. Normas e instrucciones básicas. Sistemas de ejecución. Organización de las obras. Seguimiento. Control geométrico. Dirección de las obras. Control de calidad.

TEMA 29.- Seguridad y Salud en los proyectos de obras. Normativa. Estudios de Seguridad y Salud. Contenidos.

TEMA 30.- Seguridad y Salud en las obras. Normativa. Plan de Seguridad y Salud. Contenidos. Riesgos y prevención en los trabajos de excavación.

TEMA 31.- El impacto ambiental en las obras públicas. Marco competencial y legislación aplicable. Las directivas comunitarias.

TEMA 32.- Clases de firmes para carreteras. Tipos. Bases de proyecto. Materiales. Dimensionamiento y selección. Unidades de obra. La normativa española.

TEMA 33.- Tipología de firmes urbanos. Criterios de proyecto. Materiales utilizados. Análisis estructural. Firmes en la ciudad de Valencia. Firmes fonoabsorbentes.

TEMA 34.- El movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos. Explanaciones, terraplenes y pedraplenes. Capacidad portante. Normativa española.

TEMA 35.- Drenaje superficial. Estudios hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. Drenaje subterráneo. Geotextiles: funciones, aplicaciones, características y disposiciones constructivas.

TEMA 36.- Mantenimiento y conservación de firmes. Análisis de tensiones y deformaciones. Estudios de fatiga. Auscultación. Refuerzo de firmes. Normativa.

TEMA 37.- Ensayos de materiales. Condiciones generales. Ensayos de cementos, hormigones y aceros. Normalización. Planificación del control de calidad. Análisis y características de



suelos. Ensayos de materiales para firmes. Toma de muestras. Trabajos de campo. Ensayos de laboratorio.

TEMA 38.- Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Tipos de señales, señalización vertical y horizontal. Empleo de la señalización. Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos. Medidas para garantizar fluidez y seguridad durante la ejecución de las obras. Señalización de obra.

TEMA 39.- Intersecciones. Tipos de intersecciones. Características geométricas. Capacidad. Criterios de selección. Intersecciones de tipo giratorio. Glorietas.

TEMA 40.- Enlaces. Criterios de proyecto. Tipos de enlaces. Características geométricas. Capacidad.

TEMA 41.- Seguridad vial. Estudio de accidentabilidad. Factores condicionantes y medidas de seguridad. Análisis de costes.

TEMA 42.- El tráfico urbano. Competencias municipales y legislación aplicable. Características básicas del tráfico. Intensidad. Composición. Velocidad. Densidad.

TEMA 43.- Capacidad y niveles de servicio en vías urbanas. Índice de congestión. Cálculo de la capacidad en vías urbanas.

TEMA 44.- Semáforos. Partes de un semáforo. Ciclo, fase y reparto. Cálculo de las fases de una intersección regulada con semáforos.

TEMA 45.- Medidas de ordenación y regulación de la circulación en vías urbanas. Descripción de soluciones en función de la vía.

TEMA 46.- Sistemas automatizados de control de tráfico. Reguladores de tiempos fijos y variables. Detectores. Visión artificial. Las Salas de Control de Tráfico.

TEMA 47.- La demanda de estacionamiento en las grandes ciudades. Problemática. Medidas a tener en cuenta. El caso de Valencia.

TEMA 48.- Los aparcamientos subterráneos. Tipos. Accesibilidad rodada y peatonal. Instalaciones. Normativa aplicable.

TEMA 49.- Los sistemas de aparcamiento controlado en la vía pública. Los parquímetros. Criterios de implantación. Ventajas e inconvenientes. El caso de Valencia.

TEMA 50.- La peatonalización de los centros históricos en las grandes ciudades. Problemática. Criterios de accesibilidad. El caso de Valencia.

TEMA 51.- El transporte de viajeros. La movilidad. Investigación de la movilidad: encuestas, aforos, criterios de zonificación. Diagnóstico de la movilidad. Prospectiva: fundamentos teóricos de los modelos de transporte; tipos. La demanda de transporte. Costes, criterios de evaluación de inversiones en transporte: económicos y otros. Eficacia económica, eficiencia energética.

TEMA 52.- El transporte de viajeros. Transporte urbano y metropolitano. La movilidad metropolitana: causas. Sistemas de transporte público: definición, clasificación, condicionantes. Modos de transporte según su capacidad. Transporte a la demanda. Los sistemas tarifarios metropolitanos; coeficientes de cobertura. Financiación. Gestión de los sistemas públicos y privados. Sistemas concesionales. Los contratos programas.

TEMA 53.- El transporte de viajeros. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión del transporte. Telemática y transportes. Información, procesos en tiempo real. Sistemas de Ayuda a la Explotación. Sistemas de peaje.

TEMA 54.- El transporte de mercancías en la economía. Costes del transporte por modos: carretera, ferrocarril, aéreo y marítimo. Características básicas de los nodos de transporte:



estaciones, puertos y aeropuertos; centros de carga aérea. La coordinación de modos de transporte de mercancías. Centros de transporte, concepto de logística. Las ZAL.

TEMA 55.- El metro en las grandes ciudades. Criterios de diseño. Estaciones. Elección del método constructivo. La red de metro de Valencia.

TEMA 56.- El tranvía. Criterios de implantación y diseño. Ventajas e inconvenientes con respecto al autobús. Integración en el medio urbano. Estaciones. Tratamientos. El tranvía en la ciudad de Valencia.

TEMA 57.- Carriles para bicicletas. Criterios de proyecto. Integración en la red viaria. Tratamientos. El caso de Valencia.

TEMA 58.- La supresión de barreras arquitectónicas. Accesibilidad de los minusválidos a la vía pública, estaciones y medios de transporte público. Normativa. Tratamiento de los elementos urbanos.

TEMA 59.- Los proyectos de urbanización. Contenido. Elementos y servicios públicos a tener en cuenta. Normativa.

TEMA 60.- Las obras de urbanización. Replanteo. Organización de sus diferentes fases. Control de calidad.

TEMA 61.- Jardinería y redes de riego en la vía pública. Alcorques y zonas ajardinadas. Tratamientos. Redes de goteo, aspersores y difusores. Bocas de riego.

TEMA 62.- El alumbrado público. Criterios de diseño. Partes y características de una red de alumbrado público. Funcionamiento. Centralización.

TEMA 63.- La coordinación de las obras en la vía pública. Problemática. La Oficina de Coordinación de Obras del Ayuntamiento de Valencia. Normativa aplicable.

TEMA 64.- La Ley Reguladora de la Actividad Urbanística: Planificación urbanística. El Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana. El Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística.

TEMA 65.- La clasificación del suelo. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza y régimen aplicable.

TEMA 66.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

TEMA 67.- El plan general de ordenación urbana del Ayuntamiento de Valencia. Antecedentes. Planeamiento vigente. La ejecución del plan. Sistemas generales previstos.

TEMA 68.- La Ley de Costas. La ley referente a la realidad. Incidencia de la ley en la ordenación del territorio. Competencias municipales. Los usos de las playas.

TEMA 69.- La ordenación del litoral de la Comunidad Valenciana. Usos del territorio. Turismo. Principios de la ordenación del litoral. Directrices de ordenación y de actuación en la costa.

TEMA 70.- Actuaciones en la costa. Tipología de las obras de defensa y regeneración costera. Tipología de obras de accesibilidad y uso. Puertos y dinámica litoral. By-pass de arenas. Dragados y vertidos del material.

TEMA 71.- El sistema portuario de la Comunidad Valenciana. Puertos de gestión directa y puertos en concesión. Características de la infraestructura. Flotas y magnitudes de explotación. Organización territorial.

TEMA 72.- Planificación portuaria en la Comunidad Valenciana. El plan de puertos e instalaciones deportivas. Criterios de planificación. Sectorización de la costa. Normativa del Plan. La planificación de inversiones. Criterios.

TEMA 73.- Infraestructuras de ferrocarriles. Características específicas de la infraestructura. Trazado, geometría de la vía, peraltes y secciones. Líneas convencionales y de alta velocidad. La plataforma y las estructuras de asiento.



TEMA 74.- La vía. Tipología y materiales. Aparatos de vía. Carril sin juntas. Montaje de la vía: condicionantes y maquinaria. Especificaciones y control de calidad de los materiales y de la vía. Operaciones de mantenimiento y renovación.

TEMA 75.- La Ley de Aguas. Generalidades. Dominio público. Servidumbres y aprovechamiento.

TEMA 76.- La administración pública del agua. Principios generales. El Consejo Nacional del Agua. Los organismos de cuenca: configuración y funciones. Atribuciones y cometidos. Órganos de gobierno y administración. Hacienda y patrimonio. Comunidades de usuarios. Régimen jurídico. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua. Cánones y tarifas.

TEMA 77.- El agua subterránea como recurso. Unidades hidrogeológicas y acuíferos. Efecto regulador y recarga. Sobreexplotación de acuíferos. Afección a cursos fluviales, intrusión salina y problemas de contaminación. Las aguas subterráneas y el medio ambiente.

TEMA 78.- Hidrología de las aguas subterráneas. Transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, caudal específico, espesor saturado. Técnicas de investigación hidrogeológicas y evaluación de recursos. Modelos matemáticos de aguas subterráneas. Calibración de modelos. Hidrología de zonas cársticas.

TEMA 79.- Condiciones de potabilización del agua: calidad del agua y depuración o tratamientos previos a su distribución. Fauna y flora del agua. Técnicas de potabilización y desalación.

TEMA 80.- Abastecimientos de agua poblaciones. Estudio de población, recursos y dotaciones. Características físicas, químicas y biológicas del agua. Depuración previa a distribución.

TEMA 81.- Conducciones e impulsiones de agua potable. Problemas técnicos y constructivos. Materiales. Tipos. Cálculos.

TEMA 82.- Depósitos de regulación para agua potable. Tipos. Cálculo de depósitos armados y pretensados.

TEMA 83.- Tuberías para agua potable. Estudio general de una red de distribución. Cálculo de redes malladas y ramificadas.

TEMA 84.- Canales. Cálculo del perfil transversal. Secciones. Perfiles más ventajosos. Juntas. Vertederos de aforo. Métodos de medición de caudales.

TEMA 85.- La Ley de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana. Plan de Saneamiento y Depuración. Canon de saneamiento. La Entidad Pública de Saneamiento de aguas residuales. Organización y funciones.

TEMA 86.- La depuración de aguas. Generalidades. Sistemas de depuración. El caso de Valencia.

TEMA 87.- Redes de saneamiento. Tipos. Criterios de proyecto. Cálculo de escurrientías. El manual de los elementos de saneamiento de la ciudad de Valencia.

TEMA 88.- La red de colectores de la ciudad de Valencia. La Ordenanza de Saneamiento. Normativa municipal para obras de saneamiento.

TEMA 89.- Tuberías para saneamiento. Tipos. Dimensionamiento mecánico de conductos. Esfuerzos en tuberías enterradas, en servicio y durante la ejecución.

TEMA 90.- Emisarios submarinos. Legislación. Proyectos: estudio y construcción.

**SEGUNDO.-** Efectuar la Convocatoria de 3 plazas de Ingeniero de Caminos, de conformidad con las Bases precedentes, derivadas de la Oferta anual de Empleo Público de



2003, aprobada por la Corporación en sesión de fecha 25 de abril de 2003 (Boletín Oficial de la Provincia de 15 de mayo de 2003, Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 2003).

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.**

Valencia, 26 de febrero de 2004.

EL SECRETARIO DEL AREA DE MODERNIZACION  
DE LA ADMINISTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN.